



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de marzo de dos mil veintitrés.

En consideración a la contestación de la demanda y el poder que se anexa, se le reconoce personería al abogado **SANTIAGO OCAMPO PALACIO** identificado con T. P. Nro. 324973 del C. S. de la Judicatura, para actuar en nombre propio y en representación de la demandada señora **NORA ELISENIA CASTRO VASQUEZ**.

Por traslado secretarial se dará traslado a las excepciones propuesta en el escrito de contestación a la demanda.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-